ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE FORMATOS PARA INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ÓRDENES DE COMPARENDO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **SUMINISTRO DE FORMATOS PARA INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ÓRDENES DE COMPARENDO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Sonsón, requiere contratar el suministro de formatos - Informe Policial de Accidentes Tránsito y Comparenderas para Infracciones al Transporte -, según los parámetros dictados por el Ministerio de Transporte.

La Inspección de Tránsito y Transporte, tiene como misión principal garantizar la movilidad de una forma eficiente y segura en los aspectos que competen al sector y al municipio desde la infraestructura vial, transporte

y tránsito, seguridad vial, control de accidentalidad y mejoramiento del sistema de movilidad, generando procesos que contribuyan a la implementación de este marco de acción, propiciando una cultura ciudadana participativa y responsable.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política y la ley 1383 de 2010, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Los artículos 144 y 149 de la ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", establecen como obligación de la autoridad que conozca de un accidente de tránsito, levantar un informe descriptivo del hecho; de manera entonces que al momento de presentarse este hecho debe realizarse un informe policial de accidente de tránsito y para ello el Ministerio de Transporte emitió la resolución Nro. 11268 del 6 de Diciembre de 2012 *"por medio de la cual se adopta el nuevo informe policial de Accidente de Tránsito (IPAT), su manual de diligenciamiento y se dictan otras disposiciones".*

De otra parte, la Resolución 4247 de 2019, por medio de la cual se adopta el formato de infracciones al transporte y se deroga la Resolución 10800 de 2003.

Dicha resolución insta a las autoridades de control operativo en vía a adoptar el formato de informe único de infracciones de transporte, donde se especificarán datos como el lugar de la infracción, fecha y hora, placa del vehículo, datos del propietario, entre otros y se describirán las conductas que constituyan una violación a las normas de transporte.

El cuerpo operativo de agentes adscritos al organismo de tránsito en cumplimiento de su misión institucional y función legal desarrollan actividades diarias de verificación, regulación y control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, con ello garantizan la seguridad vial. En este contexto en la ejecución de los operativos de control es importante y se requiere para optimizar las condiciones de operación, que la autoridad de tránsito en vía, cuente con los elementos objeto del presente estudio.

Se hace entonces necesario que los agentes de tránsito adscritos a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Sonsón cuenten con dichos formatos y puedan continuar cumpliendo con el normal desarrollo de sus funciones en caso de ocurrencia de un accidente de tránsito o desaplicación de la normatividad dentro de la jurisdicción del Municipio de Sonsón y es por ello que se requiere adelantar el proceso contractual pertinente para el suministro de formatos IPAT y órdenes de comparendo del municipio de Sonsón – Antioquia.

Este proceso se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, así:

No. de Proyecto: 2023057560017
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad segura y sostenible en el municipio de Sonsón
Línea 1: Seguridad, Movilidad, Convivencia y Derechos Humanos
Programa: Seguridad de Transporte
Subprogramas: Territorio seguro y más humano

Actividad Asociada al Proyecto: Promoción de la Seguridad Vial en los diferentes medios y modos de transporte y sus actores involucrados.

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE FORMATOS PARA INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ÓRDENES DE COMPARENDO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	B	Materias primas
Segmentos	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	14111800	Papeles de uso comercial
Productos	14111823	Formatos o libros de control

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Formatos de informe de accidentes de tránsito el cual comprende: ● Anexo 1, Juegos de Informe de informe policial de accidente de tránsito, original y 3 copias papel químico.	Unidad	125
Anexo 3, Juegos de informes compuesto por original y 3 copias papel químico	Unidad	125

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Talonario comparendos: Anexo 2 Informe de infracciones al transporte, original y 2 copias papel químico	Unidad	50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo 1, Informe Policial de Accidente de Tránsito	Papel químico con reactivo negro Tamaño 21.59X34.29 cms Tintas 1x1 Original + 3 copias Numerados y con libreta Lincon con tráfico Numeración en rojo Tipo de letra: Arial de 6 a 8 picas
Formato Anexo 3	Papel: químico Tamaño: 9 ½ x 22 Tintas: 1x1 Partes: Original y 3 copias papel químico
Anexo 2, Informe de infracciones al transporte	Tamaño: 25x14 Papel: químico Original + 3 copias Tintas: 1x1 Numeradas y con libreta Lincoln Con tráfico. Numeración en rojo

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato terminado con entidades públicas o privadas, en el que se verifique que el objeto esté relacionado con litografía, y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.

Experiencia especifica

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos terminados con entidades públicas o privadas, en el que se verifique que el objeto y/o actividades esté relacionado con el suministro de comparenderas y/o informes de accidente, los cuales deben sumar un valor igual o mayor al presupuesto oficial.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($2.999.950)**, previo análisis por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte del precio de los elementos requeridos, las condiciones del mercado, cotizaciones realizadas en diferentes establecimientos que realizan, comercializan e imprimen este tipo de elementos, donde se obtuvieron tres (3) cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación del respectivo servicio la cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes costos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO
Formato anexo 1, Informe Policial de Accidente de Tránsito: Juegos de informe de informe policial de accidente de tránsito, original y 3 copias papel químico	Unidad	125	$10.186,4	$10.567,2	$10.948	$10.567
Formato anexo 3, Juegos de informes compuesto por original y 3 copias papel químico	Unidad	125	$10.186,4	$10.567,2	$10.948	$10.567
Talonario comparendos: Anexo 2 Informe de infracciones al transporte, original y 2 copias papel químico	Unidad	50	$9.067,8	$6.163,01	$6.260,59	$7.164

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Formato anexo 1, Informe Policial de Accidente de Tránsito:** Juegos de informe de informe policial de accidente de tránsito, original y 3 copias papel químico	Unidad	125	$10.567	$1.320.875
2	**Formato anexo 3,** Juegos de informes compuesto por original y 3 copias papel químico	Unidad	125	$10.567	$1.320.875
3	**Talonario comparendos**: Anexo 2 Informe de infracciones al transporte, original y 2 copias papel químico	Unidad	50	$7.164	$358.200
	TOTAL				**$2.999.950**

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($2.999.950)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2024.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor del contrato se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital	1
Estampilla Pro Adulto Mayor	4
Estampilla Procultura	2
Fondo de Seguridad	5
ICA	1
Fondo Estampilla Pro Deporte	1,2
Fondo Estampilla Pro Justicia Familia	2
TOTAL	16.2

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO, previa cuenta de cobro e informe con la relación de los elementos suministrados y aprobación por parte del Supervisor, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir del inicio, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
15. La confección de los uniformes objeto de contratación, serán realizados sobre medidas, para lo cual el supervisor informará las fechas para la toma de medidas.
16. Realizar las entregas en las fechas estipuladas y el lugar establecido por el supervisor del contrato.
17. Realizar los cambios de las prendas no recibidas a satisfacción por el supervisor, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su solicitud.

Obligaciones Específicas

1. Diseñar, diagramar e imprimir los formatos de accidentes de tránsito, anexos 1 y 3 e Informes de infracciones al transporte, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte y el Municipio de Sonsón.
2. Realizar el suministro de los formatos de accidentes de tránsito, anexos 1 y 3, e Informes de infracciones al transporte de manera adecuada y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por la ley y en los términos que la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón lo requiera.
3. El Suministro respectivo de formatos debe ser realizado en una sola entrega, para lo cual cuenta con un plazo de **ocho (08) días de ejecución del contrato**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Mantener los precios establecidos por el tiempo que dure el contrato.

5. Prestar un servicio eficiente y de calidad.
6. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
8. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de ejecución y entrega:

El contratista deberá realizar la entrega en el municipio de Sonsón – Antioquia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Gobierno y Participación, a través de la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón – Antioquia, analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	No. Contrato	Valor	Plazo de Entrega	Contratista
"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DISEÑO DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE FORMTAOD DE INFORMES DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y ORDENES DE COMPARENDO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"	035 DE 2019	$2.320.000	10 días	MIGUEL ANTONIO CALDERON BERDUGO.
"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMES DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y ORDENES DE COMPARENDO	SER 058-2020	$2.079.967	15 días	DEYSAFIRA GÓMEZ DURÁN

DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ÓRDENES DE COMPARENDO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA	SER 046-2022	$4.020.000	15 días	FABIÁN ANTONIO FLÓREZ PINZÓN

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Gobierno y Participación, a través de la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón – Antioquia, consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ	SDM-PSA-SI-019-2013	Contratar el suministro de formatos impresos con destino a la Seccional de Tránsito Transporte y Bogotá, hasta agotar recursos	$100,000,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ	SDM-SA-MC-008-2012	Suministrar formatos impresos, con destino a la seccional de tránsito y transporte de Bogotá, hasta agotar recursos	$ 120,000,000
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SH-S-016-2017	Suministro de material impresos para la Secretaría de Hacienda	$ 47.900.000
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PN DEVAL SA MIC 012 2014	Servicio de edición en trabajos tipográficos y litográficos para las dependencias adscritas al departamento de policía valle y distrito especial de policía buenaventura	$ 50.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a través de la Inspección de Tránsito y Transporte encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

1. AUROS COPIAS S.A.

2. BURGOS PALACIOS SAS - IN COLORS IQ
3. CADENA S.A
4. CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S
5. CEDRO IMPRESORES S.A.
6. CONTACTO GRAFICO LTDA
7. CORCAS EDITORES SAS
8. CREATIVE GROUP LTDA
9. FERNANDO MARIA CUBILLOS MOJICA – IMPRENET
10. EDITORIAL NOMOS S.A.
11. JAVEGRAF
12. GRAFICAS SAN LUIS LTDA
13. GRUPO OP GRAFIC
14. AS S.A
15. GUÍAS DE IMPRESIÓN LTDA
16. LEGIS S.A.
17. LITHO COPIAS CALIDAD ANDRADE PARRA & CIA S.
18. PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS
19. IN PREZZO PRODUCCION GRAFICA LTDA
20. MULTI-IMPRESOS SAS
21. PROCEDITOR LTDA
22. COPYALINA INC
23. EDITORIAL EDECO LTDA.
24. ESPACIO CREATIVO IMPRESORES SAS
25. IMPRELIT
26. LITOGRAFÍA DINÁMICA
27. LITOGRAFÍA ROCCO GRÁFICAS
28. FORMAS CONTINUAS MEDELLÍN
29. LITOCREATIVOS
30. FORMAS CONTINUAS MEDELLÍN

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No.

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

No.

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados.	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles.	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

	consecución del objeto contractual	

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUZ DARY ZAPATA
CARGO	INSPECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1410
Valor: $2.999.950
Rubro: 2.2.3.2.02.01.003.07.01
Fecha: 20- mayo-2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 22 de junio de Dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA